



BUIN, 21 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 909 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 14 de octubre de 2013, se instruye Investigación Sumaria, para establecer eventuales responsabilidades administrativas, respecto de lo señalado en el cuadro N° 2 del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 23 de 2012. Fiscal Ignacio Sánchez Parra.

3.- Que el Fiscal, don Ignacio Sánchez Parra, dejó de prestar servicios a la Municipalidad de Buin, con fecha 31 de enero de 2017.

4.- El Memorándum N° 66, a través del cual el Investigador Sumarial, don Juan Astudillo Araya, remite al Sr. Alcalde el informe final en el marco de la Investigación Sumaria instruida mediante el Decreto Alcaldicio N° 254 de 2013.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el sobreseimiento definitivo de la investigación.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la Investigación Sumaria instruida por **Decreto Alcaldicio 254**, de fecha 14 de octubre de 2013, que instruye Investigación Sumaria para establecer eventuales responsabilidades administrativas, respecto de lo señalado en el cuadro N° 2 del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 23 de 2012. Lo anterior atendiendo que la acción disciplinaria de la Administración en contra de los funcionarios responsables se encuentra prescrita.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DO AR\Sobreseimiento\Informe de Seguimiento, Informe Final N° 23-2012.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)**